

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000159

OL

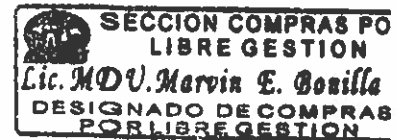
NUMERO DE PROVEEDOR:50001097 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.

LIBRE GESTION No. : 1Q19000028

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7015053	SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE,	UN	150	\$ 31.000.000	\$ 4,650.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE,
DESCRIPCION COMERCIAL: SENSOR DESCARTABLE P/OXIMETRIA NEONATO

MARCA DEL PRODUCTO: TRISMED
MODELO : VITAPIA 7000K
GARANTIA DE FABRICA: 06 MESES
VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 3 AÑOS
FORMA DE ENTREGA : MAXIMO 30 DIAS HABLES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO DE CREDITO
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: KOREA
PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 06 MESES
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION
AÑO DE FABRICACION: ----
TIPO: NO DETALLA EN OFERTA
COLOR: NO DETALLA EN OFERTA
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: REGISTRO SANITARIO DE LA DNM: I.M. 077530042015
OBSERVACIONES DE POSICION N/A
CARACTERISTICAS TECNICAS:



Mervin E. Bonilla

Sensor descartable para saturacion de oxigeno y medicion de pulso; recomendado para uso en pacientes recién nacidos con peso menor a 6.6 lbs(menor a 3kg); color del cable blanco; material del cable: conector pvc; libre de latex: si; diametro del cable:3.2 mm; banda de tela u otro material suave; con adhesivo textil: no esteril; resistente a la humedad y el calor; compatible con monitor marca TRISMED y modelo VITAPIA 7000K.
VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA

VALOR TOTAL \$ 4,650.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL pag 1/1

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019

[Signature]
DELEGADA
I.S.S.S.

[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]

2:49 pm

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4619000159
LIBRE GESTIÓN No 1Q19000028

“ADQUISICION DE SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.”

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- **Única entrega:**
- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Orden de compra Original
 - Recibo de cotización vigente.

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173. considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I

22/03/2019 2:49 PM

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN.

El Administrador del contrato será el Sr. Hector A. Hernandez Erazo - Jefe Almacén – Hospital Primero de Mayo.

[Handwritten signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTUJOL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DELEGADA

[Handwritten signature]
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

Con una visión más humana al servicio integral de su salud